

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2023-00088-00
PROCESO: ESPECIAL FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR)
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA
DEMANDADO: OLGA LUCIA PANZA CANDANOZA
SINDICATO INTERVINIENTE: ASOCIACION COLOMBIANA DE
EMPLEADOS BANCARIOS "ACEB",
UNIDAD NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNASEB", I**

Santa Marta, Junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 18 de mayo de 2023, notificado por estado No. 61 del 19 de mayo de la misma anualidad, se devolvió la presente demanda, por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados, sin embargo la parte actora a través de su apoderado judicial no presentó escrito de subsanación por lo que se procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda especial e fuero sindical promovida por BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA CONTRA OLGA LUCIA PANZA CANDANOZA, por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ**